Municipalidad Provincial de Sechura

M.P.S. SEC. GENERAL Nº 19

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 01004 - 2019-MPS/A

Sechura, 23 de diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0172-2019-MPS-GM-GAyF, de fecha 17 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre **FRACCIONAMIENTO Y REGULARIZACIÒN DE POSTERGACION DE VACACIONES DE SERVIDOR MUNICIPAL, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Nº 104-2019-MPS/GM-URS, de fecha 28 de marzo 2019, el Jefe de la Unidad de Residuos Sólidos se dirige a la Sub Gerente de Recursos Humanos para solicitar la Postergación de Periodo Vacacional del Servidor Municipal Pedro Nizama Ipanaque correspondientes del 01 al 30 de junio del año 2019, por necesidad de servicio; las mismas que se harán efectivas del 03 de junio al 14 de junio del 2019 y los días restantes cuando el servidor lo solicite (Decreto Legislativo Nº 1405).

Que, mediante Informe Nº 0190-2019-MPS-GM-GAyF/SGRH, de fecha 04 de junio del 2019, la Sub Gerente de Recursos Humanos se dirige al Gerente de Administración para coordine con quien corresponda la emisión de la respectiva Resolución autorizando el fraccionamiento del Goce Físico del Servidor Municipal correspondiente al año 2019.

Que, mediante Expediente Externo Nº 4193 de fecha 13 de noviembre del 2019, el servidor municipal solicita, Regular Postergación de Vacaciones pendientes de Junio del Año 2018. Asimismo mediante Informe Nº 0285-2019-MPS-GM-GAYF/SGRH, de fecha 14 de noviembre 2019, se ostenta que habiendo realizado la verificación en el sistema de planillas de trabajadores, el recurrente registra haber laborado durante el periodo del 01 al 30 de Junio 2018, por lo que solicita coordinación con quien corresponda para la emisión de la Resolución de Alcaldía de Regularización de Postergación del Goce Físico del año 2018 del servidor municipal Pedro Nizama Ipanaque.

Que, mediante Informe Legal N° 584-2019-MPS/GAJ; la Gerencia de Asesoría Jurídica; opina se declare Procedente lo solicitado por el Servidor Municipal, respecto a la regularización de la postergación de vacaciones del año 2018 ya que no fueron gozadas y que previa verificación del sistema de planillas el trabajador registra un periodo de vacaciones gozadas por 15 días correspondientes a las vacaciones del año 2019 y los días restantes serán tomados previa coordinación; recomendando se emita el acto resolutivo aprobando lo solicitado por el Sr. Pedro Nizama Ipanaque sobre el Fraccionamiento y Regularización de Goce Vacacional.

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Administración y Finanzas, que ante los antecedente recomienda se emita la Resolución correspondiente en la que autorice la Regularización de la Postergación de Goce Vacacional del Año 2018 y la Postergación y Fraccionamiento de las Vacaciones del Año 2019 del Servidor Municipal Pedro Nizama Ipanaque y los días restantes serán tomadas previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS de fecha 20 de febrero del 2012, DEL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL.- El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia, sea diferido para otra fecha (...);

Que, el numeral 3.5.3 de la disposición III de la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP, establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de común acuerdo y por necesidad del servicio, debiendo para ello emitirse los documentos resolutivos donde se autorice la prórroga del descanso vacacional".

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º y el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Regularización de la Postergación de Goce Vacacional del Año 2018 y la Postergación y Fraccionamiento de las Vacaciones del Año 2019 del Servidor Municipal Pedro Nizama Ipanaque, los días restantes serán tomadas previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR al Sub Gerente de Recursos Humanos COORDINAR y EJECUTAR las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO 4°.- Dar cuenta al Servidor Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Unidad de Residuos Sólidos, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral.